



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 301- MDCH

Chaclacayo, 12 de Febrero del 2014

**VISTO:** El Informe N° 003-2014-SG/MDCH de la Secretaría General y el Informe N° 001-2014-URC-SG/MDCH de la Unidad de Registro Civil; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, la Comunidad y el Estado protegen a la familia, promueve el matrimonio y lo reconocen como instituto natural y fundamental de la sociedad. Asimismo, tal como señala el Art. 233° del Código Civil, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con las normas y principios señalados en la Constitución Política del Estado;

Que, la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, tiene como función proteger a la familia y promover el matrimonio, sobre todo, de aquellas parejas que viven en unión de hecho, cautelando de esta manera su legalidad y seguridad jurídica;

Que, el trámite del procedimiento, los requisitos y tasas por concepto de "Matrimonio Civil" en la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, están estructurados en el Item 7 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA aprobado por Ordenanza Municipal N° 079/MDCH, estando la municipalidad en la facultad de exonerar dichas tasas, en atención a la facultad prevista en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades concordante con la Norma IV del T.P. del TUO del Código Tributario;

En atención a las facultades establecidas en los Artículo 9° inciso 8) y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

### ORDENANZA:

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** la celebración del Matrimonio Civil Comunitario, a llevarse a cabo el día 12 de Abril del 2014, a horas 6.00 p.m. en el local de la Biblioteca Municipal.

**Artículo Segundo.- EXONERAR** a los contrayentes participantes de las tasas correspondientes a la dispensa de la publicación de Edictos matrimoniales.

**Artículo Tercero.- DISPONER** como pago único por derechos administrativos la suma de S/. 70.00 (Setenta y 00/100 Nuevos Soles).

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Registro Civil.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la Publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad de Chaclacayo [www.munichaclacayo.gob.pe](http://www.munichaclacayo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO  
  
Magaly Patricia Chamico Reyes  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO  
  
Alfredo E. Valcárcel Cahen  
ALCALDE